DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2192031

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RATIFICA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE COBRO DE PEAJE EN LA "PLAZA PEAJE CHAIMÁVIDA" A TODO TIPO DE VEHÍCULOS

Núm. 141.- Santiago, 25 de agosto de 2022.

Vistos:

El decreto supremo Nº 236, de 2013, del Ministerio de Obras Públicas y sus modificaciones; las facultades que me confieren los artículos 29 Nº 5, 75 y 111 del decreto con fuerza de ley Nº 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas; lo señalado en el artículo 2º del decreto con fuerza de ley Nº 25, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el decreto Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones, y lo dispuesto en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, el pasado 23 de julio del año en curso, en la comuna de Quillón, Región de Ñuble, se registró una falla eléctrica, que afectó a toda la comuna y sus alrededores, alcanzando el lugar de emplazamiento de la Plaza de Peajes Chaimávida, ubicada en la Ruta N-48-O, Km 28.200, Región Ñuble y que, por lo prolongado de dicho corte los sistemas de respaldo de energía colapsaron dejando las instalaciones de luz de la plaza a oscuras y sin posibilidad de funcionamiento de los equipos detectores y clasificadores de vehículos, produciéndose una acumulación de vehículos en las pistas de peaje.

Que, debido a lo anterior se adoptó la decisión de suspender temporalmente el cobro de la tarifa de peaje, en aras de permitir el rápido y pronto despeje del punto donde se encuentra la Plaza de Peaje Chaimávida.

Que, ante la imposibilidad de efectuar un adecuado cobro de tarifa de peaje, se adoptó la decisión de levantar las barreras que se encuentran dispuestas en dicha plaza, para facilitar el flujo vehicular entre las 18:40 horas y las 19:28 horas del día señalado.

Que, el numeral 2º del Capítulo IV sobre el "Ministerio de Obras Públicas", del artículo 1º del anotado decreto Nº 19, que faculta a este Ministro para firmar el presente acto administrativo "Por orden del Presidente de la República".

Decreto:

Artículo único: Ratifícase la suspensión temporal de cobro de peaje en la Plaza de Peaje Chaimávida, ubicada en la Ruta N-48-O, Km 28.200, Región de Ñuble, por los motivos explicados en los Considerandos de este decreto, a todo tipo de vehículos, desde las 18:40 a las 19:28 horas del día 23 de julio de 2022, tiempo que fue el necesario para conseguir el flujo normal de tránsito por la ruta indicada.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos García Pérez de Arce, Ministro de Obras Públicas.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., José Andrés Herrera Chavarría, Subsecretario de Obras Públicas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Infraestructura y Regulación

Cursa con alcance el decreto Nº 141, de 2022, del Ministerio de Obras Públicas

Nº E256716/2022.- Santiago, 13 de septiembre de 2022.

La Contraloría General ha dado curso al decreto de la suma, que ratifica suspensión temporal de cobro de peaje en la "Plaza Peaje Chaimávida" a todo tipo de vehículos, pero cumple con precisar que el decreto supremo del Ministerio de Obras Públicas a que se alude en los vistos del acto en examen corresponde al Nº 450, de 1982, que crea la plaza de peaje Chaimávida y fija tarifas, y no al que allí se indica.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Andrés Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

Al señor
Ministro de Obras Públicas
Presente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl